

De una parte, el señor RAMON TORRA XICOY, Gerente del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas mediante decreto de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado en el BOPB en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora Mireia Grau Sadurní, secretaria del AMB que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado i) del artículo 3.2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

De la otra parte, el señor JOFEL CARREGUI BALLESTER, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa **ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL** (CIF B-12632675) domiciliada en la calle Roser, 9 de Nules, Castelló de la Plana (CP 12520), según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya (RELIC), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el procedimiento abierto simplificado realizado para la contratación del servicio de asistencia técnica para la dirección de las obras de rehabilitación del pabellón Xavier Ballber de Cervelló. Cubierta. En fechas 26 de enero de 2026 y 4 de febrero de 2026 se requirió a la empresa ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL, como mejor clasificada de la licitación, la aportación de la documentación acreditativa y el depósito de la garantía definitiva.

II.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual la empresa presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Gerencia de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL, por un importe máximo de 18.089,50 euros (Base: 14.950,00 euros, más IVA: 3.139,50 euros).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El señor JOFEL CARREGUI BALLESTER, en nombre y representación de la empresa ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL, acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, con códigos de verificación KTP64-DNSZP-QKEGS y AGXMY-FLCPN-B6SN2 respectivamente y aprobados en el expediente de licitación 903890/25, documentos contractuales que acepta plenamente y deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de estos documentos.

Segunda. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 16 meses (4 meses de duración de las obras, más 1 año de garantía), a contar desde la firma del acta de replanteo, de conformidad con el que establece el arte 29 de la LCSP, y correspondiente con la duración de las obras.

Tercera. - PRECIO.

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 18.089,50 euros (Base: 14.950,00 euros, más IVA: 3.139,50 euros).

Cuarta.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por los Servicios correspondientes, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Primera factura	10% con la firma del acta de replanteo de la obra.
El resto de facturas	80% en facturas mensuales repartidas en el plazo de ejecución de la obra.
Última factura	10% restante con la aprobación de la certificación final de las obras y entrega del proyecto de obra ejecutada (as built).

Los datos que deben estar en la factura deben ser:

Número de expediente	903890/25
Unidad Gestora	70 EPU
Documento contable	220260001165

Quinta.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento del presente contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de 747,50 euros. La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La realización del contrato se llevará a cabo en el Pavelló Xavier Ballber de Cervelló, en las dependencias del contratista y puntualmente, si las necesidades lo requieren, en las oficinas del Área Metropolitana de Barcelona.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en todas sus partes, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.